

1) Email enviado el miércoles 27 de julio de las 9,20 a nuestra redacción

De: COLEGIO PRODUCTORES [colepaschaco@hotmail.com]

Para: raul @historiasdelseguro.com.ar

Estimado Raul: el común amigo Enrique Cubells me retransmitió tu mail y adjuntos. En respuesta te envío adjunto una nota en base a lo dispuesto en la última reunión de nuestro Consejo Directivo .

Agradezco tu interés y te saludo muy cordialmente. Héctor Medina

A raíz de algunas publicaciones e inquietudes con respecto al Colegio Público de Productores Asesores de Seguros del Chaco, creado por ley Provincial 3427/92, su Consejo Directivo cree necesario efectuar estas primeras consideraciones para fijar su posición con respecto a su legitimidad.

- 1) La norma aprobada en ninguna de sus partes es violatoria de la ley 20091. Por el contrario complementa y ayuda a los fines de la Superintendencia de Seguros.
- 2) No existe ninguna situación conflictiva entre la ley Nacional y la Provincial. Su análisis merece una correcta y objetiva interpretación.
- 3) Desde el momento en que hemos realizado personalmente las gestiones, podemos afirmar que en ningún momento la intervención del señor Gobernador en este tema ha tenido una connotación política. El señor Gobernador se comprometió con los fines de nuestro Colegio en virtud de su convicción en su razón de ser, y de las potestades que le son propias.

Lamentablemente no podemos aun dar más información de objeciones que le habría formulado el Superintendente de Seguros, por cuanto el P.E. Provincial está tratando el tema ante las autoridades de la Superintendencia, pero aún no se ha recibido ninguna respuesta, que la haremos conocer de inmediato cuando tengamos información.

Agradecemos su interés en el tema, pero mucho más agradeceremos que se lo analice y valore como un valioso instrumento legal en la defensa de los legítimos intereses y jerarquización de la figura del Productor Asesor de Seguros. Quizás, si ello fuera posible, quienes conducen las entidades gremiales de primer y segundo grado de nuestro sector, puedan desechar el concepto de una inexistente inconstitucionalidad y volcarse a su defensa.

Como parte de esta nota, y en apoyo a lo manifestado y en el deseo que se tenga un acabado conocimiento de los fundamentos de la ley Provincial N° 3427/92 sugerimos la lectura, y si es posible la divulgación, de un estudio sobre el tema al que se puede acceder vía internet, bajo el título "La importancia de los colegios profesionales"

(<http://www.armandovallejos.com/index.php?sec=nota&id=37>)

Firman: HECTOR MEDINA (Presidente) NESTOR JOSE MEZA (Secretario)

2) Nuestra respuesta al email precedente

Apreciados amigos del Colegio Público de Productores Asesores de Seguros del Chaco:

En primer término, mi reconocimiento por v/ respuesta, aunque lamento que no recoja ninguna de las cuatro inquietudes puntuales que les formulé en el mail confidencial y reservado del martes ppdo., todas ellas íntimamente relacionadas con cuestiones de fondo en la materia que nos ocupa.

A este respecto, con la mejor intención y sin ánimo de polemizar, debo formular algunas precisiones.

- 1) **Soy reacio a manifestarme en primera persona pero en este caso debo hacerlo, porque -tal como les comenté- he recibido algunos mensajes de colegas de ustedes desde el momento en que expuse vuestro regreso al escenario público. Hace un par de meses he**

superado los 59 años de actuación ininterrumpida en la actividad aseguradora, uno de cuyos rasgos principales ha sido la irrestricta defensa del correcto desempeño profesional de los productores asesores, como vehículo insustituible en la relación aseguradora/asegurable/asegurado. De manera tal que me siento eximido de hacer ahora alguna profesión de fe al respecto.

- 2) La cuestión de fondo, desde mi obligación profesional, es acercarle al lector una información veraz y debidamente verificada. En esa línea de pensamiento, hice saber a ustedes (tanto en varias llamadas telefónicas como vía email), mi inquietud por la falta de respuesta a las consultas formuladas. Por consiguiente, lamento que esos remitentes y los lectores en general, no puedan acceder a los valiosos datos que estimé imprescindibles para presentar “la historia completa”.
- 3) Ante v/ envío de este miércoles colijo que, quizás, la demora se debió al cambio de autoridades. Al momento de mi último contacto telefónico con el amigo Medina Allana, él ejercía la presidencia del Colegio que, por vuestro envío, veo que se ha modificado. Además estaba abocado a la solución de algunas cuestiones personales, que deseo haya solucionado satisfactoriamente. En este aspecto, de mi parte, capítulo cerrado.
- 4) Pasando a lo puntual de la actividad de v/ entidad, debo ratificar y ampliar conceptos vertidos en las dos columnas de *GoSeguros.com* en las cuales me referí al Colegio (Nº 8 del 16 de mayo y Nº 15 del 4 de julio)
- 5) Queda bien en claro que en momento alguno puse en duda la “legitimidad” del Ente ni que la ley de su creación es “violatoria” de la ley 20.091. Dije asimismo que “es un tema que merece el mayor respeto”. Al efecto remito a la lectura de ambas ediciones.
- 6) De lo que no tengo ninguna duda es de que existe “una situación conflictiva entre la ley nacional y la ley provincial”. Para exhibirlo en términos prácticos: doble poder disciplinario sobre los productores asesores y sobre la eventual aplicación de sanciones (La SSN por un lado y el Colegio por el otro, en forma simultánea y aparentemente con igual jerarquía) Lo mismo sucede en cuanto al pago de la matrícula, criterios de capacitación continuada, actuación actualmente asignada al Ente Cooperador ley 22400, etc. etc. A mayor abundamiento reitero mi invitación a la lectura del fundamentado trabajo de vuestro colega Manuel Lamas en su obra “Asesores seguros. La intermediación de seguros en la Argentina”, y a los antecedentes de este tema, que expresamente señalé el 4 de julio.
- 7) En cuanto a la “connotación política” o a la politización del tema, tampoco me caben dudas. Remito a dos párrafos del Comunicado de la gobernación: “(...) respondiendo a la finalidad de brindarle al chaqueño la tranquilidad y seguridad de que sus bienes están en manos correctas (...) y el control de la ética y capacitación de los prestadores.” ¿A qué “manos correctas” se refiere y quiénes son “los prestadores”? Tengo para mí que hubo una confusión entre el discurso y la técnica. Y ni hablar de que “la provincia busca regular los servicios de las aseguradoras”.
- 8) Adicionalmente, hay que mencionar el anunciado involucramiento del doctor Durañona en esta cuestión que, a posteriori, fue desactivado al dejar sin efecto su visita al Chaco prevista para el 21 de junio ppdo. Mis fuentes, absolutamente confiables, remiten al conflicto que menciono en el ítem 6)
- 9) En cuanto a la referencia que formulan en el penúltimo párrafo respecto de las entidades gremiales de primer y segundo grado, confieso no interpretar el sentido ni intención de la frase.

Pido disculpas si me extendí en la respuesta, pero es lo que -con todo respeto- consideré necesario para clarificar esta importante cuestión.

En la columna del lunes próximo reproduciré v/ envío (incluyendo la invitación al enlace con el trabajo sobre la importancia de los colegios profesionales) y, obviamente, esta respuesta que ahora formulo.

Quedo a disposición de ustedes para cualquier cuestión que deseen exponer, como asimismo a darle la debida difusión.

Reciban mi afectuoso saludo.

Raúl Jorge Carreira

ANTECEDENTES

1) GOSEGUROS.COM - Edición nro. 8 (16 de mayo del 2011)

“El martes ppdo. fuimos sorprendidos con un comunicado de prensa emitido por el gobierno chaqueño y “replicado en todos los medios de esa provincia (tanto de la prensa escrita como digitales): el lunes 10, el “gobernador Jorge Capitanich, había recibido a los representantes del Colegio de Productores Asesores “de Seguros del Chaco. Más llamativo aún era el titular de www.datachaco.com “(http://www.goseguros.com/notiscortas/pdf/EDICION_8_CHACO.pdf), con un título alucinante: “La “provincia busca regular los servicios de las aseguradoras” (!!??)

“Un tema que merece el mayor respeto, pero a partir de un análisis mucho más profundo que el expuesto “en la gacetilla. En ese análisis estamos y el resultado llegará oportunamente a nuestros lectores.

2) GOSEGUROS.COM - Edición nº 15 (4 de julio del 2011)

“En nuestra columna del 16 de mayo ppdo., dimos cuenta de un comunicado de prensa de la gobernación “chaqueña, en la cual se informaba que su titular había recibido a los representantes del Colegio de “Productores Asesores de esa provincia.

“Por supuesto, nos abocamos al seguimiento y profundización del tema, sabiendo de antemano que la “colegiación obligatoria de los PAS, hoy y aquí, resulta inaplicable en tanto y en cuanto siga vigente la ley “20.091. Y, paralelamente, sorprendidos por la impronta eminentemente política que trasuntaba el “documento.

“Como un primer anticipo de análisis de esta problemática (que ha merecido distinto tipo de respuestas y “consultas por parte de muchos lectores), debemos formular tres apreciaciones;

- 1) Se trata de una cuestión conflictiva, poco expuesta en los medios especializados y generalmente rodeada de connotaciones voluntaristas y poco pragmáticas. El único profesional que, a nuestro criterio, la abordó con gran rigor, conocimiento directo y fundamentación documental, es Manuel Lamas en su obra “Asesores Seguros”. A ella **remitimos al lector** interesado en obtener una visión integral al respecto. (<http://www.goseguros.com/notiscortas/pdf/escanear0003.pdf>)
- 2) En lo puntual del caso chaqueño, estamos realizando distintas gestiones personales para obtener las precisiones del caso, que están demoradas por razones que oportunamente expondremos en esta columna.
- 3) Finalmente, es oportuno recordar el último antecedente registrado en nuestro mercado: la iniciativa que en mayo del 2004 motorizó Ricardo Faerman (directivo y ¿accionista? de una aseguradora).

“El movimiento formalizó, cinco meses después, una declaración de principios encabezada así: “Entendiendo que en los tiempos actuales se requiere tener una importante presencia institucional para “lograr una eficiente complementación entre los entes rectores y la compañías aseguradoras, un grupo de

“Productores Asesores de Seguros hemos creado la Unión Argentina de Productores Asesores Independientes de Seguros, Sistema Previsional y de Salud, con estatutos presentados en la Inspección General de Justicia, Sección Asociaciones Civiles y Fundaciones, Expte. N°50331.”

“La UAPS logró la inscripción a principios del 2005 y ratificó en una declaración pública que una de sus metas era la “Formación del Colegio Profesional”, pero -por distintas razones- la iniciativa fue languideciendo hasta que, sin pena ni gloria, el proyecto murió de inanición a fines del 2006…”

“Una historia digna de ser contada, de cuyo desarrollo -que abarcó dos años y medio- guardamos una voluminosa carpeta, por ahora archivada en el estante de “asuntos pendientes”.
